



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTES



CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario Municipal de este término, Certifica el acta numero cuarenta y nueve de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, Sesión extraordinaria; la que literalmente dice: **ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.-** En la ciudad de Puerto Cortes, Departamento de Cortes, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis; siendo las nueve de la mañana reunidos en el salón de sesiones "Abog. Erin Omar Gáneas" del palacio municipal para celebrar sesión extraordinaria; que presidió el alcalde municipal el Lic. Allan David Ramos Molina con la asistencia de la Vice Alcaldesa María Luisa Martell y de los regidores; Omar Giancarlo Rodríguez, Linda Dinora Varela; Dany Alberto Díaz J.; Roberto Antonio Belisle; Juan Bautista Turcios; Christian Joel Rowe; Karen Elisa Kilgore; Juan Eduardo Vallecillo B.; Flavia Gisselle Guillén; no asistiendo los regidores José Reynaldo Villeda R. y Juan Eduardo Vallecillo B.; por asuntos personales; por ante el Secretario Municipal Abg. Douglas Osvaldo Urrutia Funes, quien da fe, desarrollándose la sesión, de la siguiente manera: **Primero: Comprobación del quórum y apertura de la sesión, con la invocación a Dios por el administrador de la Tasa de Salud Billy Yancarlo Ortega. Segundo : PUNTO UNICO: DISCUSIÓN Y APROBACION DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA TASA DE SALUD.-** El Alcalde Municipal sometió a consideración del pleno las propuestas de reforma al reglamento de la Tasa De Salud presentadas por la Comisión Comunitaria de Salud; las que fueron discutidas por la Corporación Municipal; una vez discutidas la Corporación Municipal por unanimidad aprueba reformar el Reglamento de la Tasa de Salud de la siguiente manera: **1) Al artículo 6 se agrega lo siguiente: Objetivo Especifico: Para el cumplimiento del objetivo general la Comisión Comunitaria de Salud asignará los fondos para la compra de medicamentos, equipo médico, insumos médicos, un vehículo tipo ambulancia; la asignación de estos fondos se establecerá en el Presupuesto Anual de la Comisión Comunitaria de Salud, el que será aprobado por la Corporación Municipal.- 2) El articulo siete se leerá: " ARTÍCULO 7- La Comisión Comunitaria de Salud se integrará por un Miembro Propietario y un Suplente, de las siguientes Instituciones u Organizaciones: 1. Municipalidad de Puerto Cortes. 2. Secretaria de Salud. 3. Cámara de Comercio. 4. Colegio Médico. 5. Colegio de Abogados. 6. Cruz Roja Hondureña. 7. Un representante de las ONGS relacionadas al área de Salud que trabajan en el Municipio. 8. SITRAMEDHYS. 9. Un representante de los Patronatos Sectoriales. 10. Comisionado Municipal. 11. Representante de la Iglesia Católica. 12. Representante de la Iglesia Evangélica. 13. Un representante de los Comunicadores Sociales. La Municipalidad de Puerto Cortes estará representada por el Alcalde Municipal en calidad de Propietario; y su suplente será Nombrado por la Corporación Municipal. La Junta Directiva será conformada por los siguientes cargos: 1. Presidente: Municipalidad de Puerto Cortes. 2. Vicepresidente: Coordinación de la Secretaria de Salud. 3. Secretaria: Cruz Roja Hondureña. 4. Fiscal: Colegio de Abogados. 5. Tesorero: Cámara de Comercio. 6. Vocal I: Comisionado Municipal. 7. Vocal II: Colegio Médico. 8. Vocal III: SITRAMEDHYS. 8. Vocal IV: Representante de los Patronatos Sectoriales. 10. Vocal V: Iglesia Católica.. 11. Vocal VI: Iglesia Evangélica. 12. Vocal II: Representante de las ONG del área de la salud que trabajan en el Municipio. 13. Vocal VIII: representante de los Comunicadores sociales. (reformado en sesión extraordinaria del 16-12-2016) .- 3) El numeral 2) del artículo 8 se leerá: **Comisión de prevención y promoción de la Salud.:** Estará integrada por los representantes de la Secretaría de Salud, Patronatos sectoriales, ONG del área de la salud que trabajan en el Municipio y Sitramedhys y representante de los Comunicadores Sociales. Su función será la de coadyuvar con la Secretaría de salud en la coordinación de proyectos de prevención de enfermedades y promoción de la salud; a través de programas educativos, campañas y otros afines, como ser la protección de grupos en riesgo social, en zonas marginales y zonas de riesgo; desempeñando un rol de asesoría y asistencia; asignándosele un presupuesto que será aprobado por el pleno de la Corporación Municipal.- 4) El numeral 3 del artículo 8 se leerá: **La Comisión de Logística:** estará integrada por: Municipalidad, Comisionado Municipal, Colegio Médico, Iglesias (Católica y Evangélica), Cruz Roja Hondureña SITRAMEDHYS y Cámara de Comercio, su función será: analizar las diferentes necesidades en cuanto a medicamentos, insumos y equipo médico que sean presentadas por los diferentes operadores de Salud para el cumplimiento de las funciones encomendadas a cada una de ellas, analizando las solicitudes y recomendando la adquisición de lo que se considere procedente; para lo cual deberá cumplirse con lo que establece el**

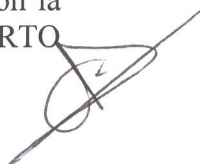
Puerto Cortés es Compromiso de Todos.



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTES



reglamento de contratación de Obras, Compras y Suministros de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Puerto Cortés; la Ley de contratación del Estado y su Reglamento. 5) El numeral 4 del artículo 8 se leerá: **Comisión Legal:** estará integrada por: Colegio de Abogados y Colegio Médico, sus funciones serán revisar las resoluciones de carácter legal que emita la Junta Directiva de la Comisión Comunitaria de Salud, proponer enmiendas y emitir opiniones de índole jurídica, para que todas sean emanadas de conformidad con la ley; asignándole un presupuesto para la ejecución de una auditoría externa en el año. 6) El artículo 14 deberá leerse: La Junta Directiva de la Comisión Comunitaria de Salud celebrará sesiones ordinarias, una vez al mes, previa convocatoria del Presidente de la Junta Directiva, por medio de la Secretaría. De igual manera se convocará a sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten, siguiendo el mismo procedimiento para las sesiones ordinarias; en ambos casos se acompañará la agenda a desarrollarse, acompañando a la convocatoria toda la documentación relacionada con los temas a tratarse y copia del acta anterior, esta documentación deberá ser remitida a más tardar tres días antes de la celebración de la sesión. De cada sesión se levantará el acta correspondiente por medio del secretario. 7) El artículo 16 se leerá: **Son facultades y obligaciones de la junta Directiva:** a) Solicitar ante la Honorable Corporación Municipal la Modificación del Reglamento Interno. b) Elaborar un plan Operativo Anual (POA) considerando las necesidades planteadas por la secretaria de Salud Pública, así como los programas y proyectos Municipales que se propagan en materia de salud. c) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y egresos de acuerdo al Plan Operativo Anual y someterlo a consideración de la Corporación Municipal para su discusión y aprobación. d) Recibir, aprobar o desaprobar solicitudes tendientes a la Salud Pública en el Municipio. e) Aprobar Contratos, Convenios y recibir donaciones que sean de utilidad para mejorar la atención en el sistema de Salud Pública. f) Nombrar los consejeros y colaboradores afines, los cuales brindaran apoyo y Asesoría a la Junta Directiva y a las diferentes comisiones, quienes desempeñaran sus funciones ad-honorem. g) Representar la Comisión por medio de su Presidente. h) Administrar de manera transparente los recursos que ingresan a la Municipalidad de Puerto Cortes, en concepto de Tasa de Salud. i) Participar junto con la Municipalidad en la negociación y establecimiento del fideicomiso para el manejo de los ingresos ordinarios y extraordinarios de la Comisión Comunitaria de Salud. j) Hacer rendición de cuentas mensuales a la Corporación Municipal y a la Población en general cada año mediante la celebración de un cabildo Abierto. k) Garantizar que la Comisión Comunitaria de Salud sea Apolítica, sin distinción de raza, color, religión, credos y status Social. l) Conocer el presupuesto que la Secretaría de Salud asigna al sector de Puerto Cortés; y gestionar ante la Autoridad competente para que cumplan con la ejecución del mismo. m) Velar por que los fondos, insumos, materiales, medicamentos asignados a los operadores de salud del Municipio, y la ambulancia; y que son adquiridos con los ingresos de la Comisión Comunitaria de Salud, sean utilizados para los fines que fueron solicitados. n) Unificar criterios con las otras Instituciones del Municipio con el propósito de aunar esfuerzos y no duplicar acciones que vengán en detrimento del uso eficiente de los fondos recaudados por concepto de la Tasa de Salud. ñ) Gestionar a nivel Nacional e Internacional, la donación de insumos, equipo, medicamento y otros bienes muebles e inmuebles para apoyo al sistema de salud. o) Llevar los registros de ingresos y egresos. p) Elaborar un informe detallado de la gestión en el periodo que concluye y someterlo a la Corporación Municipal para su aprobación. q) Elaborar los informes que la Corporación Municipal solicite a través del Señor Alcalde Municipal. - 8) El artículo 25 se leerá: **DEL ADMINISTRADOR.** Son obligaciones del Administrador, a) Mantener actualizados los registros contables necesarios para formular los informes financieros requeridos, b) El manejo de la contabilidad y el archivo de los comprobantes necesarios y de suministrar las informaciones que le fueren solicitadas por el Presidente, la Junta Directiva o cualquier otro ente con la autoridad necesaria para hacerlo. c) Documentar junto con el Tesorero y el Presidente de la Junta Directiva los desembolsos que se efectúen. d) Elaborar los balances de ingresos y egresos. f) Remitir a la Corporación Municipal un informe mensual en el que se detalle las compras realizadas, el monto invertido, tipo de proceso de compra, fecha de la compra, proveedor y listado de instituciones beneficiarias. El Administrador será nombrado por la Municipalidad de Puerto Cortés, quien cubrirá su salario. 9) El artículo 32 se leerá: Los medicamentos, insumos, equipo médico y la ambulancia comprados por medio de la Comisión Comunitaria de Salud, con fondos de la Tasa de Salud, deberán ser etiquetados con la leyenda "COMPRADO CON FONDOS DE LA TASA DE SALUD MUNICIPAL DE PUERTO





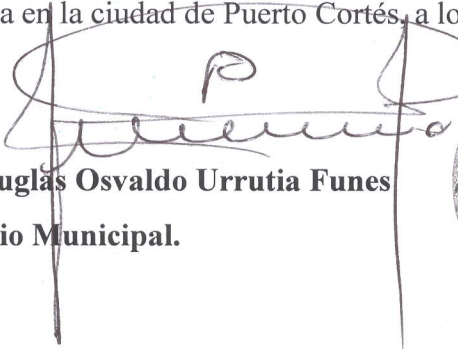
ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTES

CORTES". **Tercero** : La presente resolución queda ratificada en esta misma sesión.

Cuarto : Se cerró la sesión siendo las 11:40 de la mañana.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, a los cuatro días del mes de enero del dos mil diecisiete.


Abg. Douglas Osvaldo Urrutia Funes
Secretario Municipal.

